

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO de Cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM-002-SCT3-2001, Que establece el contenido del Manual General de Operaciones, NOM-009-SCT3-2001, Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho y las de despacho y control de vuelos y NOM-018-SCT3-2001, Que establece el contenido del Manual de Vuelo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

YURIRIA MASCOTT PÉREZ, Subsecretaria de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 1o., párrafos primero y segundo, 2o., fracción I, 14, 18, 26 y 36, fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, fracciones II, III y IV y 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 6, fracción III de la Ley de Aviación Civil; 28, 39 y 40, fracción III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracción III y 6o., fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en atención a las consideraciones que a continuación se expresan, he tenido a bien expedir el presente Aviso de Cancelación de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual General de Operaciones"; NOM-009-SCT3-2001, "Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho y las de despacho y control de vuelos" y NOM-018-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual de Vuelo".

CONSIDERANDO

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual General de Operaciones" fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2002.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-009-SCT3-2001, "Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho y las de despacho y control de vuelos", fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2002.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-018-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual de Vuelo", fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2002.

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, acordó la cancelación de las anteriormente mencionadas Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) el día 28 de mayo de 2014, debido a que desde la publicación de las mismas, se han aprobado y modificado lineamientos internacionales relativos a los productos y servicios que regulan dichas NOM's y se ha dado un avance tecnológico significativo en la materia respectiva de las NOM's en comento, en razón de lo cual se expidieron tres nuevas NOM's que dejan sin materia a las referidas. Las cuales se mencionan a continuación:

- **NOM-002-SCT3-2012**, "Que establece el contenido del Manual General de Operaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 31 de octubre de 2013.
- **NOM-009-SCT3-2012**, "Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de oficinas de despacho en sus diferentes modalidades", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 24 de febrero de 2014.
- **NOM-018-SCT3-2012**, "Que establece el contenido del Manual de Vuelo", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 30 de mayo de 2013.

Que el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que cuando no subsistan las causas que motivaron la expedición de una Norma Oficial Mexicana, las dependencias competentes, a iniciativa propia o a solicitud de la Comisión Nacional de Normalización, de la Secretaría o de los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, podrán modificar o cancelar la norma de que se trate sin seguir el procedimiento para su elaboración.

Que el artículo 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización indica que en la revisión de las Normas Oficiales Mexicanas se tomará en consideración, entre otras cosas, que se haya aprobado una norma o lineamiento internacional referente al producto o servicio a regular, que no existía cuando la norma fue publicada, o se compruebe que la Norma Oficial Mexicana es obsoleta o la tecnología la ha superado.

Que en atención a las anteriores consideraciones, en ejercicio de las atribuciones legales que me confieren las disposiciones legales mencionadas, he tenido a bien expedir el presente:

**AVISO DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS SIGUIENTES:
NOM-002-SCT3-2001, QUE ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL GENERAL DE
OPERACIONES, NOM-009-SCT3-2001, QUE REGULA LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES
PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE DESPACHO
Y LAS DE DESPACHO Y CONTROL DE VUELOS Y NOM-018-SCT3-2001, QUE
ESTABLECE EL CONTENIDO DEL MANUAL DE VUELO**

ÚNICO. Se cancelan las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-002-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual General de Operaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2002; NOM-009-SCT3-2001, "Que regula los requisitos y especificaciones para el establecimiento y funcionamiento de las oficinas de despacho y las de despacho y control de vuelos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de abril de 2002 y NOM-018-SCT3-2001, "Que establece el contenido del Manual de Vuelo", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2002.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 27 de mayo de 2015.- La Subsecretaria de Transporte y Presidenta del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Transporte Aéreo, **Yuriria Mascott Pérez**.- Rúbrica.